



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA “INTERFASE NOMINA AL SISTEMA FINANCIERO SIIF NACION”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Ley 1621 de 2.013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, continua aplicando el Decreto 734 de 2012, toda vez que mediante la Resolución No.144 del 08 de agosto de 2013 se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

La Unidad de Información y Análisis Financiero actualmente cuenta con el software denominado sistema Integrado ZUE adquirido a la empresa ZUE Ltda., mediante Contrato No. 02 de 2000, cuyo objeto fue suministrar y montar el sistema integrado multiusuario charr NT versión Windows de los módulos de contabilidad estatal, bancos, cuentas por pagar, presupuesto estatal y nómina, con la debida capacitación a los usuarios, de acuerdo a la propuesta presentada por el proveedor de fecha 17 de febrero de 2000.

En la actualidad del software denominado sistema Integrado ZUE la Unidad solo maneja el software de Nómina.

Para la contabilización y pago de la Nómina de forma ágil, eficiente y cumpliendo con los requisitos de detallar los nombres y cédulas de los empleados y las entidades de las deducciones que se realizan en la contabilidad de la entidad y poder obtener informes a nivel de terceros se requiere realizar el procedimiento de cargas masivas creado por SIIF NACION (Artículo 4 - Decreto 2789 del 21 de agosto de 2004), el cual requiere un archivo con las características e información determinadas. Esta información se encuentra en

las bases de datos del software denominado sistema Integrado ZUE - Nomina del cual se puede extraer. Por lo anterior se hace necesario crear una interfase para generar el archivo y poder integrar la información requerida al SIIF NACION cada vez que se pague nómina, esta interfase de acuerdo a los requerimientos de SIIF Nación debe contener lo siguiente:

PRIMER ARCHIVO DE DATOS GENERALES:

Información del tercero:

Identificador: Corresponde al consecutivo de los empleados y que vincula la primera hoja con las otras dos hojas - Conceptos que corresponden a los devengos de cada empleado y - Deducciones cada uno de los descuento que se le realizan a los empleados.

Tipo de documento: Siempre será 03 que es Cedula de ciudadanía

Número de documento: Número de cédula del empleado

Medio de Pago: Siempre es AC abono en cuenta

Tipo Doc. Entidad: Siempre es 01 que corresponde a NIT de la entidad financiera

Núm. Doc. Entidad: Es el NIT de la entidad financiera donde se le abona al empleado el neto del pago de nomina

Tipo de Cuenta: AHR o CRR es ahorros o cuenta corriente donde se abona la nómina al empleado

Número de Cuenta: Numero de la cuenta bancaria del empleado

Valor total: Es el valor bruto o el devengo total por empleado

Total deducciones: Es el valor total que se le deduce a cada empleado

Valor neto: Es la diferencia entre el valor bruto y las deducciones.

SEGUNDO ARCHIVO:

Conceptos:

Esta hoja corresponde a cada uno de los conceptos de ingresos que percibe cada empleado

Identificador Tercero: Es la conexión con la hoja de datos generales donde se identifica cada empleado

Código dependencia origen: Siempre es 000

Código del concepto origen: Este código esta parametrizado en SIIF Nación por concepto de ingresos y de empleado, así:

A10111	SUELDOS
A10112	SUELDO DE VACACIONES
A10141	PRIMA TECNICA
A10152	BONIFICACION POR SEVICIOS PRESTADOS
A10155	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
A101512	SUBSIDIO DE ALIMENTACION
A101513	AUXILIO DE TRANSPORTE
A101514	PRIMA DE SERVICIO
A101515	PRIMA DE VACACIONES
A101516	PRIMA DE NAVIDAD
A101520	PRIMA DE GESTION
A101592	BONIFICACION DE DIRECCION
A10191	HORAS EXTRAS
A10513	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIV
A10514	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

Valor: Corresponde al valor bruto de cada concepto de ingreso.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



TERCER ARCHIVO:

Deducciones:

Esta hoja corresponde a cada uno de los descuentos de la nómina que paga cada empleado

Identificador Tercero: Es la conexión con la hoja de datos generales donde se identifica cada empleado

Código del concepto descuento: Este código está parametrizado en SIIF Nación por concepto de deducción al empleado, así:

RETENCION	201040101
SALUD	22001010101
PENSION	22001010201
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSI	22001010203
APORTES A FONDOS	2200108
AFC	220010201
PAGARES Y LIBRANZAS	2200104
MEDICINA PREPAGADA	2200103

Valor a deducir: Corresponde al valor de cada deducción

Tipo Doc. Beneficiario: Siempre es 01 que corresponde a NIT a la que hay que pagar la deducción

Numero Doc. Beneficiario: Corresponde a la Identificación del beneficiario de la deducción (Compensar, Banco de Bogotá-AFC, BVA-Libranzas, Provenir-Pensiones, etc.)

La Unidad de Información y Análisis Financiero solicitó cotización a la empresa ZUE Ltda., para que diseñe, desarrolle, instale e implente la interfase nómina al sistema financiero SIIF, allegada el día 27 de septiembre de 2013 por un valor de Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Pesos M/cte. (\$2.088.000.00) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, la empresa ZUE Ltda. identificada con el Nit. 830.057.049-7, es el productor del Software denominado Sistema Integrado ZUE, lo cual se acredita con el certificado de registro único de soporte lógico expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia con fecha de registro de marzo de 2004.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)”.

Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda **proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”. Subrayado fuera de texto.



La Subdirección Administrativa y Financiera considera viable que se realice la contratación directa con la Empresa ZUE Ltda., identificada con el Nit. 830.057.049-7, toda vez que es la única titular de los derechos del Sistema Integrado ZUE adquirido por la UIAF en el año 2000.

Que el presente proceso de selección se encuentra dentro del plan anual de compras del año 2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

“Contratar el diseño, desarrollo, instalación e implementación de la interfase del software denominado sistema Integrado ZUE - Nomina al Sistema Financiero SIIF NACION de acuerdo a los requerimientos del mismo y que debe contener lo requerido en el alcance del objeto del presente documento.”

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto del contrato (interfase), el contratista deberá tener en cuenta al momento de entregar la interfase que la Unidad podrá extraer del mismo la siguiente información:

1er archivo de Datos Generales:

INFORMACION DEL TERCERO:

Identificador: Corresponde al consecutivo de los empleados y que vincula la primera hoja con las otras dos hojas - Conceptos que corresponden a los devengos de cada empleado y - Deducciones cada uno de los descuento que se le realizan a los empleados.

Tipo de documento: Siempre será 03 que es Cedula de ciudadanía

Número de documento: Número de cédula del empleado

Medio de Pago: Siempre es AC abono en cuenta

Tipo Doc. Entidad: Siempre es 01 que corresponde a NIT de la entidad financiera

Núm. Doc. Entidad: Es el NIT de la entidad financiera donde se le abona al empleado el neto del pago de nomina

Tipo de Cuenta: AHR o CRR es ahorros o cuenta corriente donde se abona la nómina al empleado

Número de Cuenta: Numero de la cuenta bancaria del empleado

Valor total: Es el valor bruto o el devengo total por empleado

Total deducciones: Es el valor total que se le deduce a cada empleado

Valor neto: Es la diferencia entre el valor bruto y las deducciones.

2do Archivo:

CONCEPTOS:

Esta hoja corresponde a cada uno de los conceptos de ingresos que percibe cada empleado

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

Identificador Tercero: Es la conexión con la hoja de datos generales donde se identifica cada empleado

Código dependencia origen: Siempre es 000

Código del concepto origen: Este código esta parametrizado en SIIF Nación por concepto de ingresos y de empleado, así:

A10111	SUELDOS
A10112	SUELDO DE VACACIONES
A10141	PRIMA TECNICA
A10152	BONIFICACION POR SEVICIOS PRESTADOS
A10155	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
A101512	SUBSIDIO DE ALIMENTACION
A101513	AUXILIO DE TRANSPORTE
A101514	PRIMA DE SERVICIO
A101515	PRIMA DE VACACIONES
A101516	PRIMA DE NAVIDAD
A101520	PRIMA DE GESTION
A101592	BONIFICACION DE DIRECCION
A10191	HORAS EXTRAS
A10513	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIV
A10514	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

Valor: Corresponde al valor bruto de cada concepto de ingreso.

3er Archivo

DEDUCCIONES

Esta hoja corresponde a cada uno de los descuentos de la nómina que paga cada empleado

Identificador Tercero: Es la conexión con la hoja de datos generales donde se identifica cada empleado

Código del concepto descuento: Este código esta parametrizado en SIIF Nación por concepto de deducción al empleado, así:

RETENCION	201040101
SALUD	22001010101
PENSION	22001010201
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSI	22001010203
APORTES A FONDOS	2200108
AFC	220010201
PAGARES Y LIBRANZAS	2200104
MEDICINA PREPAGADA	2200103

Valor a deducir: Corresponde al valor de cada deducción

Tipo Doc. Beneficiario: Siempre es 01 que corresponde a NIT a la que hay que pagar la deducción

Numero Doc. Beneficiario: Corresponde a la Identificación del beneficiario de la deducción (Compensar, Banco de Bogotá-AFC, BVA-Libranzas, Provenir-Pensiones, etc.)

- **LUGAR:** La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se llevará a cabo en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- **VALOR DEL CONTRATO:** Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.088.000.00) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar.
- **CONSULTA DEL PROCESO:** El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2013.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección Administrativa y Financiera solicitó a la empresa Zue Ltda., cotización y soporte de ser titular de los derechos de autor del Software Sistema Integrado Zue, cotización que fue llegada el día 27 de septiembre de 2013 por un valor de Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.088.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar, adjuntado a su vez la certificación como productor del Software denominado Sistema Integrado ZUE, lo cual se acredita con el certificado de registro único de soporte lógico expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia con fecha de registro de marzo de 2004.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22613 del 23 de octubre de 2013, por valor de Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.088.000.00) incluido IVA, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

7. FORMA DE PAGO:

La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**, cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, previa entrega de la interfase objeto del presente proceso de contratación, entrega que se deberá realizar dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la aprobación de la garantía por parte de la UIAF. Una vez cumplido lo anterior, la Unidad cancelará el valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la **UIAF**, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del presente contrato con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa
- Resolver y asesorar en las dudas técnicas que presente la UIAF relacionadas con el manejo de la interfase.
- Solucionar problemas de funcionamiento y operatividad de la interfase dentro del mismo día.
- Garantizar la exactitud de los datos acordes con la liquidación de la nómina.
- Otorgar y/o prestar soporte **vía correo electrónico, soporte telefónico y presencial** para el manejo y correcto funcionamiento de la Interfase, cada vez que así lo requiera la Unidad dentro del plazo de la garantía es decir hasta el 31 de diciembre del presente año.
- Presentar para el pago la factura y cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Informar y certificar la cuenta bancaria para efectuar la consignación del valor del contrato
- Las demás que se deriven del contrato a realizar.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA,

en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

13. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados al objeto del contrato y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

13.1 Tablas de Referencia:

A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

MATRIZ DE RIESGO:

Identificación Del Riesgo		Estimación del Riesgo		Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsables	%
A	Incumplimiento del contrato	2	10	Contratista	100%
				UIAF	0%
A	Calidad del servicio	2	10	Contratista	100%
				UIAF	0%

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

14. MECANISMOS DE COBERTURA:

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía única en cualquiera de las formas que establece el Decreto 734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos:
 - a) **Por el cumplimiento***: de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
 - b) **De calidad del servicio***: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
 - c) **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones**: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más*.

* **NOTA:** Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor pactado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y publicado en la página del SECOP, por la modalidad de contratación directa no se requiere establecer si está o no cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

ORIGINAL FIRMADA

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/111
R/41 Y 108